



**I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

---

**DECRETO N° 2459 / 2020.-**

**PRORROGA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COMUNAL, EN CONFORMIDAD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO DE CHILE, POR EL LAPSO QUE INDICA; DISPONE LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS TOMADAS.**

**PAINE, 16 DE JUNIO DE 2020.-**

**VISTOS:**

- Lo establecido en los artículos 1°, 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41, 43 y 118 de la Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción;
- El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Los artículos 1° inciso segundo y 4° letra i), más las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario;
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, de 2011, y N° 697, de 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

---

**DECRETO N° 2459 / 2020.-**

- Decreto Alcaldicio N° **1345**, de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia sanitaria comunal, producto de la propagación de la pandemia coronavirus – COVID-19; y dispuso medidas a tomar;
- El decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica;
- Las resoluciones exentas, de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19;
- El decreto supremo N° **269**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial, el 16 de junio de 2020, que **prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile, por el lapso que indica.**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días.
- 2.- Que, bajo ese predicamento, la Ilustre Municipalidad de Paine por medio del Decreto Alcaldicio N°1345, de fecha 16 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria comunal, producto de la propagación de la pandemia coronavirus – COVID-19; y dispuso medidas a tomar.
- 3.- Que, de igual modo, por medio del decreto supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.
- 4.- Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

---

**DECRETO N° 2459 / 2020.-**

salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

5.- Que, hasta la fecha, la enfermedad ha provocado el fallecimiento de 2.870 personas y el contagio de más de 160 mil personas en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, en la actualidad existen más de 26 mil casos activos, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

6.- Que, en este contexto, el Gobierno de Chile ha estimado pertinente prorrogar el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, para todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días.

7.- Que, así las cosas, habida consideración de lo dispuesto precedentemente, para la consecución en la ejecución de los procesos y medidas eficientes y eficaces a tomar para superar la actual emergencia nacional, como asimismo, comunal, se decreta;

1. **PRORRÓGASE, LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COMUNAL**, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 269, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial, el 16 de junio de 2020, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile, por el lapso un plazo adicional de **90 días**, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del mismo Órgano Ejecutivo.

2. **CONTINÚASE**, con la **SUSPENSIÓN** de todas las actividades masivas, tales como, talleres culturales y deportivos, todo tipo de reuniones de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, incluyendo las demás entidades sociales, ferias, mercaditos, bingos, bailes, rodeos, domaduras y cualquier otra forma de reunión de personas que cumplan dichas características. Al efecto, se hace presente, que el Jefe de Defensa Nacional designado, en este caso, para la Región Metropolitana, es quien dentro de sus deberes y atribuciones, prescritos en la ley 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, dicta las directrices e instrucciones necesarias para el mantenimiento del orden en la zona.



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO N° 2459 / 2020.-**

3. **SE DEJA CONSTANCIA**, que las Sesiones del Concejo Municipal, se continuarán realizando a través de modalidades de trabajo remoto o a distancia, con las medidas que ello implica, acorde a lo sancionado en el Decreto Alcaldicio N° 1752/2020.
4. **PUBLÍQUESE**, en la página web de la Municipalidad de Paine, en el link Transparencia, "Resoluciones que afecten a terceros".
5. El presente acto administrativo se suscribe en formato electrónico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y REMÍTASE** el presente Decreto a las Direcciones Municipales que corresponda, **HECHO, ARCHÍVESE**.



CARMEN PULIDO VICUÑA  
SECRETARIA MUNICIPAL



DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ  
ALCALDE

DVR/BJS/CPV/BZO//cpv.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Emergencia Comunal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Aseo y Ornato
- Archivo Oficina de Partes

